



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1379-11

BUENOS AIRES, 31 ENE 2012

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ERAS N° 27 de fecha 22 de diciembre de 2011 (B.O. 28/12/11) se adjudicó a la empresa ESTEBAN ALEXAY Y ASOCIADOS la contratación de los trabajos de adecuación de la habitación ubicada en la terraza del edificio ubicado en Av. Callao 982/976 para alojar el Centro de Datos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un importe de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 9.560,00.-) IVA incluido; ello de acuerdo a las previsiones del artículo 10 del Régimen de Contrataciones aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 3/07.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que la empresa no recibió la Orden de Contratación, y que con fecha 18 de enero de 2012 comunicó sobre su imposibilidad de llevar a cabo los trabajos en cuestión.

Que no habiendo quedado perfeccionado el contrato, corresponde dejar sin efecto la contratación por Trámite Simplificado adjudicada por la mencionada Resolución ERAS N° 27/11.

Que el artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución N° 3 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07), modificada por Resolución ERAS N° 26 del 22 de diciembre de 2011 (B.O. 6/01/12), establece: *"El ERAS podrá rechazar la totalidad de las ofertas que se hayan presentado a la convocatoria o dejar sin efecto el procedimiento salvo cuando el contrato surgido del mismo estuviera perfeccionado siempre que el co-contratante hubiera dado cumplimiento de la garantía de contrato. Dicha decisión no acarreará en contra del ERAS consecuencia alguna, renunciando los "interesados" u oferentes por el solo*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1379-11

///2

hecho de adquirir los Pliegos y/o efectuar su propuesta en forma automática a cualquier derecho que las mismas consideraren que les asiste por y como resultado de dicha decisión."

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la señora Directora Dra. Mariana García Torres deja constancia que suscribe la presente con sustento en el párrafo tercero del artículo 6º del Anexo de la Resolución ERAS N° 7/10 (B.O. 9/4/10).

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la contratación por Trámite Simplificado adjudicada por Resolución ERAS N° 27/11 a la empresa ESTEBAN ALEXAY & ASOCIADOS para la adecuación de la habitación ubicada en la terraza del edificio ubicado en Av. Callao 982/976 para alojar el Centro de Datos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) por un importe de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 9.560,00.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.-. Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dese a



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1379-11

///3

la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Directora.

Aprobada por Acta de Directorio N° 1/12

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**